



Expediente N° CCOP8 (Judicial), Región Metropolitana, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 7, 8, 9 y 10, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B2 KM. 7.000,00 A KM. 8.414,70, Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana.**

SANTIAGO,

29 MAY 2015

N° **351** /

VISTOS

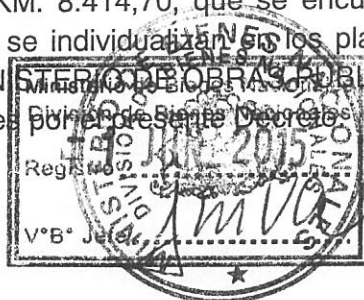
: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en **ORD. N° 1059, de 07 de mayo de 2015**, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Oficio EXP. N° 2096, de 18 de mayo de 2015**.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N° 7, Km 7.553,90 al Km. 7.692,80; N° 8, Km. 7.738,80 al Km. 7.780,60; N° 9, Km. 7.780,60 al Km. 7.886,70 y N° 10, Km. 7.886,70 al Km. 7.991,90, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, TRAMO B - SUBTRAMO B2 KM. 7.000,00 A KM. 8.414,70**, que se encuentran ubicados en la Comuna de QUILICURA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.



2º.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de QUILICURA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
7	INMOBILIARIA VARELA LTDA	117-703	1.367
8	AWAD JAMASMIE SOFIA I	117-616	358
9	VERDEJO PUMARINO JAIME A	117-615	8.011
10	INMOB INVERS STA JOSEFINA LTDA	117-614	8.728

3º.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP (Exenta) N° 27, de 02 de febrero de 2015, compuesta por los peritos RAYÉN ALEJANDRA GUZMÁN THEODULOZ, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, mediante informe de tasación de fecha 04 de marzo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$26.273.000.- para el lote N° 7; \$2.864.000.- para el lote N° 8; \$152.238.000.- para el lote N° 9 y \$174.620.000.- para el lote N° 10. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17º de este Decreto Ley.

4º.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.

5º.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$355.995.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000232-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Proceso Fiscalía N° 8770900

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas